REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI OFICINA DE APOYO CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Santiago de Cali, 04 de Abril de 2019.

Referencia:

Acción de Tutela

Accionante:

Eduardo Peñalosa Chávez

Accionado:

Secretaria de Salud Departamental del Valle Del Cauca

Vinculado:

Ministerio de Salud y Protección Social

Adres

Clínica Colombia

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de

Programas Sociales "Sisben"

Departamento Nacional de Planeación

Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud E.S.S.

Secretaria de Salud Municipal de Santiago de Cali

Radicación:

008-2019-00071-00.

Despacho:

Juzgado 008 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del Señor **EDUARDO PEÑALOSA CHÁVEZ**, dentro de la presente tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al Señor EDUARDO PEÑALOSA CHÁVEZ, que mediante Auto Interlocutorio No. 996 de fecha 03 de Abril del 2019, el juzgado OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI"(...) <u>ADMÍTESE</u> la presente acción de tutela, amparo solicitado de la presente acción de tutela instaurada por el señor EDUARDO PEÑALOSA CHÁVEZ, en contra de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. (...)"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 05 de Abril de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO GENERAL